

REF.: ADJUDICA A PROVEEDOR QUE INDICA SERVICIO DE CAMBIO CALDERA EN JARDIN INFANTIL LAGUNA AZUL Y NUEVA LINEA DE CALEFACCION EN JARDIN INFANTIL VILLA AUSTRAL, AMBOS DE LA CIUDAD DE PUNTA ARENAS, DEPENDIENTES DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/308

PUNTA ARENAS, 15 de Septiembre de 2014.

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970 del Ministerio de Educación que "Crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley N° 20.713, de 2013, del Ministerio de Hacienda "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; el Decreto Supremo N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación que "Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Resolución N° 26, de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Delega Facultades en Directoras Regionales, Coordinadores Administrativos o de Recursos Humanos o Encargados de Personal, y Directoras de Jardines Infantiles, dejando sin efecto la norma anterior"; la Resolución N°172, de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Delega Facultades en Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, modificando Resolución N°015/26 del 2000; la Resolución N°015/0133 de 27/06/14 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (T y P) que Nombra a Directora Regional (T y P) de la Región de Magallanes y Antártica Chilena en carácter Transitorio y Provisorio en conformidad a lo dispuesto en el Art.N°59 de la Ley N°19882 del 2003 que regula la nueva política a los funcionarios públicos; "y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N°3624 de fecha 20 de Agosto de 2014, se solicitó realizar una licitación pública, con el objeto de contratar el Servicio de cambio de caldera en el Jardín Infantil Laguna Azul y provisión de nueva línea de calefacción en el Jardín Infantil Villa Austral, ambos de la ciudad de Punta Arenas, y dependientes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2. Que, se realizó la licitación para "Servicio de cambio caldera en Jardín Infantil Laguna Azul y nueva línea de calefacción en Jardín Infantil Villa Austral, ambos de la ciudad de Punta Arenas, dependientes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes y Antártica Chilena", a través del Sistema Chilecompra según ID 855-16-L114 presentándose 04 (cuatro) oferentes con 04 ofertas:

Oferente	Rut
Alfonso Eduardo Urra Dibarrat	12.032.291-5
Javier Alberto Quelín Chodil Construcción y Asesorías E.I.R.L.	52.004.123-0
Tecnología Ingeniería y Calefacción Central y Compañía Ltda (Teccnical Ltda)	76.195.694-9
Soluciones Técnicas Patagonia Ltda (Soltec Patagonia Ltda)	76.278.842-k

3. Que, todo los oferentes cumplen con la visita a terreno obligatoria solicitada como indica el acta visita a terreno "Servicio de cambio caldera en Jardín Infantil Laguna Azul y nueva línea de calefacción en Jardín Infantil Villa Austral, ambos de la ciudad de Punta Arenas, dependientes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes y Antártica Chilena".

4. Que, los oferentes Javier Alberto Quelín Chodil Construcción y Asesorías E.I.R.L e Ingeniería y Soluciones Técnicas Patagonia Ltda (Soltec Patagonia Ltda), presentan los antecedentes solicitados en los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas de la Licitación.

5. Que, el oferente Alfonso Eduardo Urra Dibarrat presenta anexo N° 1 sin firma, Presenta anexo N° 4 incompleto y sin firma, presenta Anexo N° 5 modificado, donde no indica precio unitario ni total de la oferta, por lo tanto la oferta no es factible de ser evaluada.

6. Que, el oferente Tecnología Ingeniería y Calefacción Central y Compañía Ltda. (Tecnical Ltda.) presenta incongruencia en oferta económica anexo N° 5 (precio total difiere de la multiplicación de precio unitario y cantidad), por lo tanto, su oferta no podrá ser evaluada.

7. Que, la Comisión de Evaluación, a través de Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 15/09/2014, el que forma parte integrante de la presente resolución, evalúa las ofertas de los proveedores Javier Alberto Quelín Chodil Construcción y Asesorías E.I.R.L. y Soluciones Técnicas Patagonia Ltda. (Soltec Patagonia Ltda.), factibles de ser evaluados según los criterios prestablecidos en las Bases de la licitación.

8. Que, la Comisión de Evaluación, a través de Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 15/09/2014, el que forma parte integrante de la presente resolución, propone adjudicarle el proceso licitatorio 855-16-L114 al oferente **Soluciones Técnicas Patagonia Ltda. (Soltec Patagonia Ltda.)**, RUT N°76.278.842-K por cuanto obtiene el mayor puntaje total de la evaluación de 9,82 puntos, en una escala de 1 a 10, cumple con los requerimientos solicitados y presenta una oferta conveniente a los intereses institucionales.

RESUELVO:

1. Contrátese al proveedor **Soluciones Técnicas Patagonia Ltda (Soltec Patagonia Ltda)**, RUT N°76.278.842-k, representado legalmente por Don Juan Osvaldo Carcamo Navarro, RUT N°8.013.843-1, ambos domiciliados en Calle Suecia N° 01281, Comuna y Ciudad de Punta Arenas, por el siguiente servicio:

Ítem	Descripción	Unidad	Cant.	P. Unit.	P. Total
1.-	JARDIN INFANTIL LAGUNA AZUL				
1.1.-	provisión caldera Mural	Unidad	1		\$ 750.000.-
2.-	JARDIN INFANTIL VILLA AUSTRAL				
2.1.-	Circuito de calefacción central área de comedor de personal, sala de hábitos higiénicos y patio cubierto	GL	1		\$ 980.000.-
SUBTOTAL					\$ 1.730.000.-
19% IVA					\$ 328.700.-
TOTAL					\$ 2.058.700.-

2. Páguese Soluciones Técnicas Patagonia Ltda (Soltec Patagonia Ltda) la suma de \$2.058.700.- (Dos millones cincuenta y ocho mil setecientos pesos) acreditando un avance del 100% dl servicio contratado, previa recepción provisoria sin observaciones por parte del Profesional de Infraestructura de la sección de Cobertura e Infraestructura de la Dirección Regional de Magallanes de la Junta Nacional de Jardines infantiles, que las supervise, entrega de informes y entrega de la factura correspondiente.

3. Si el proveedor adjudicado no cumple con la entrega del servicio por razones no atribuibles a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la institución tiene la facultad de aplicar por cada día corrido de retraso, una multa equivalente al 1% del valor neto ofertado.

4. El plazo de ejecución del servicio será de 10 días corridos, los que serán contados desde la aceptación de la orden de compra por parte del oferente, la que en todo caso se da por aceptada en un plazo no superior a 48 horas luego de emitida través del sitio www.mercadopublico.cl si es que el proveedor no manifiesta lo contrario en el plazo señalado; y previa coordinación con el Inspector Técnico de la obra. Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito, fuerza mayor o aumento de las obras contratadas, el oferente podrá solicitar a la autoridad competente, por escrito, y antes del vencimiento del plazo convenido, una prórroga del plazo para la ejecución del servicio, la que a su juicio exclusivo podrá aceptarla o rechazarla, total o parcialmente, previo informe del inspector técnico de las obras (ITO), mediante la dictación de una resolución fundada que así lo disponga.

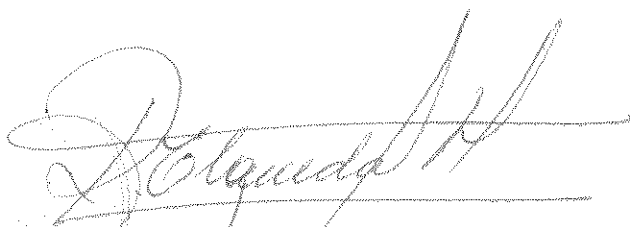
5. La relación contractual estará dada por la emisión de la respectiva Orden de compra por parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través del sitio www.mercadopublico.cl, y su aceptación por parte del oferente adjudicado, a través del mismo sitio, en un plazo no superior a 48 horas.

6. La Junta Nacional de Jardines Infantiles designará a un constructor civil o arquitecto de la Unidad de Infraestructura, perteneciente a la Institución, como Contraparte Técnica (Inspector técnicos de Obra), cuyas funciones serán, entre otras: velar por el fiel y oportuno cumplimiento del servicio contratado y de las especificaciones técnicas, impartir instrucciones relacionadas con la ejecución de la obra a través del libro de obras (proporcionado por el oferente adjudicado), velar por que se estén cumpliendo las condiciones de seguridad de los trabajadores, indicar al proveedor los problemas que pudieren afectar al desarrollo del contrato, visar los diferentes pagos presentado por el proveedor y efectuar la recepción provisoria y definitiva de la contratación, que corresponda.

7. Impútese la suma de \$2.058.700.- (Dos millones cincuenta y ocho mil setecientos pesos) IVA incluido al Subtítulo 22, Ítem 06, Asignación 001, Subasignación 002, Rubro 0, del Programas 01 del presupuesto vigente para la Región.

8. NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas sitio www.mercadopublico.cl la presente resolución y los antecedentes de rigor, para los efectos de lo preceptuado en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y PUBLIQUESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA (T y P)



ROSALIA ELGUETA VILLALOBOS
DIRECTORA REGIONAL (T y P)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

REV/RSG/STD/AVN/JPB/jpb
DISTRIBUCIÓN:

- Partes Regional
- Subdirección Recursos Financieros
- Encargada de adquisiciones (2)
- Sección de Cobertura e Infraestructura

